

RESOLUCIÓN N° **0533** CD.  
Expediente S01:0002968/2026

**PARANÁ, 24 DE ABRIL DE 2026**

**VISTO:**

La crítica situación presupuestaria que atraviesa la Universidad Autónoma de Entre Ríos y, en particular, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; el sostenido incremento de los costos de funcionamiento, mantenimiento edilicio, servicios básicos e insumos indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación y extensión; las actuales condiciones materiales de cursado en las distintas sedes de esta Unidad Académica; las presentaciones efectuadas por los representantes del claustro estudiantil en el plenario de la tercera reunión ordinaria de este Consejo Directivo, de fecha 23 de abril de 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que la educación superior pública constituye un derecho social fundamental y una responsabilidad indelegable del Estado, en tanto herramienta central para la producción de conocimiento, la formación de profesionales y la promoción de la igualdad de oportunidades;

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos, como institución pública provincial, cumple un rol estratégico en el desarrollo educativo, científico, cultural y social de la provincia, resultando indispensable garantizar su adecuado financiamiento para el cumplimiento de sus funciones sustantivas;

Que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales alberga a más del cuarenta por ciento (40%) de la matrícula total de estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, constituyéndose en una de las unidades académicas de mayor dimensión dentro del sistema universitario provincial;

Que, pese a dicha magnitud institucional y académica, esta Facultad no cuenta con infraestructura edilicia acorde a sus necesidades actuales ni con espacios suficientes para atender adecuadamente la demanda existente;

Que los edificios y dependencias actualmente utilizados se encuentran desbordados por la masividad estudiantil, situación que repercute directamente en las condiciones de cursado, en la organización académica, en las tareas administrativas y en el desarrollo integral de la vida universitaria;

Que resulta imprescindible asegurar las condiciones materiales necesarias para el funcionamiento pleno de las instituciones universitarias, preservando la calidad académica, la continuidad de las trayectorias estudiantiles y las condiciones laborales de docentes y personal administrativo y de servicios;



**RESOLUCIÓN N° 0533 CD.**

Expediente S01:0002968/2026

Que la insuficiencia presupuestaria impacta de manera directa en el sostenimiento de edificios, el mantenimiento de la infraestructura existente, la provisión de servicios básicos, el acceso a equipamiento adecuado, el desarrollo de programas institucionales y la ejecución de actividades de investigación y extensión, limitando asimismo la posibilidad de proyectar políticas de crecimiento y desarrollo a mediano y largo plazo;

Que el sostenimiento financiero de la Universidad Autónoma de Entre Ríos depende de las partidas asignadas por el Estado provincial, por lo que corresponde centrar los reclamos institucionales ante las autoridades provinciales competentes;

Que los representantes del claustro estudiantil han planteado reclamos vinculados al aumento de las partidas presupuestarias a fin de mejorar las condiciones materiales de cursado, así como la necesidad de avanzar en soluciones estructurales y en la concreción de un edificio propio para esta Facultad;

Que la inexistencia de un edificio propio constituye una problemática histórica que incide de manera directa en la organización académica, la disponibilidad de espacios adecuados para el dictado de clases, el desarrollo de actividades de investigación y extensión y el fortalecimiento de la identidad institucional;

Que corresponde a este Consejo Directivo expresar institucionalmente su preocupación, visibilizar la situación ante la comunidad universitaria y la sociedad entrerriana en su conjunto, y formular los reclamos pertinentes ante las autoridades competentes;

Que el Consejo Directivo de la Facultad, en reunión ordinaria del 23 de abril de 2026, ha aprobado por unanimidad la propuesta presentada;

Que este Cuerpo es competente para entender en la presente temática conforme surge del artículo 23º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:****EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA****FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Expresar la profunda preocupación de este Cuerpo ante la insuficiencia presupuestaria que afecta el normal funcionamiento de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su conjunto.

RESOLUCIÓN N° **0533** CD.  
Expediente S01:0002968/2026

**ARTÍCULO 2º:** Reclamar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la urgente recomposición y aumento de las partidas presupuestarias destinadas a la Universidad Autónoma de Entre Ríos y, en particular, a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, garantizando recursos acordes a sus necesidades reales de funcionamiento, mantenimiento edilicio y desarrollo académico.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que arbitre con carácter urgente un refuerzo de partidas presupuestarias destinado a la ejecución inmediata de refacciones edilicias prioritarias en las distintas sedes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, a fin de garantizar condiciones adecuadas y seguras para el cursado, el trabajo y el desarrollo de las actividades institucionales.

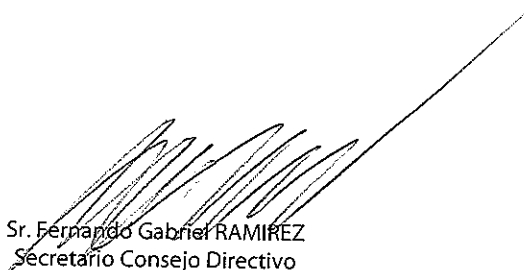
**ARTÍCULO 4º:** Solicitar al Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la formulación, financiamiento y ejecución de un plan integral de infraestructura para esta Unidad Académica, que contemple la ampliación de espacios áulicos y administrativos, el equipamiento necesario y la concreción de un edificio propio para la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en atención a la magnitud de su matrícula estudiantil y a sus necesidades institucionales históricas.

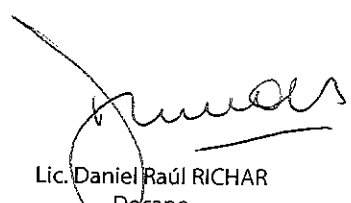
**ARTÍCULO 5º:** Ratificar el compromiso irrestricto de esta Facultad con la defensa de la educación superior pública, gratuita, inclusiva y de calidad al servicio del pueblo entrerriano.

**ARTÍCULO 6º:** Generar, entre los días 27 y 30 de abril del corriente año, instancias de debate, reflexión y visibilización en torno a la situación presupuestaria y las problemáticas edilicias que afectan a esta Facultad. En este marco, propiciar e invitar a las cátedras a incorporar en el desarrollo de sus clases abordajes, actividades o espacios de intercambio vinculados a la temática, sin afectar el normal dictado de las actividades académicas. Las acciones culminarán con la realización de una clase pública el día 30 de abril en la Plaza 1º de Mayo de la ciudad de Paraná.

**ARTÍCULO 7º:** Registrar, notificar a los interesados, publicar en los medios institucionales, notificar al Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y, cumplido, archivar.-

FHAyCS UADER
ME
FGR

  
Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Lic. Daniel Raúl RICHA  
Decano  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos